

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 583
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARMEN ELISA ROSERO CALDERON.
DEMANDADO: ALEJANDRO ROJAS ROJAS
MARIA CECILIA ROJAS DE ROJAS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00675-00.

SIETE (7) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En escrito que antecede, la parte ejecutante allega al plenario, constancia del diligenciamiento de la notificación a los demandados de que trata el Art 291 del C.G.P., expedida por la empresa de correo certificado. No obstante, encuentra el despacho que, con dicha constancia, no se aportó la citación enviada a los demandados a fin de verificar si reúne lo dispuesto en la norma antes referida.

Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandante en los términos que establece el art. 317 del C. G. del P., para que allegue la citación remitida a los demandados.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a aportar la citación enviada a los demandados; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA